periódica a la revisión de su importe.

Partiendo de los datos facilitados por la Gerencia Regional del Catastro en las Illes Balears, el valor del metro cuadrado de terreno colindante con el dominio público marítimo terrestre de la zona afectada por las obras amparadas por la repetida concesión, está fijado en 4000 pesetas, por lo que en aplicación a lo regulado en el artículo 84.4 de la Ley 22/88 de 28 de julio, obtenemos un canon de:

C = 4000 x 0.08 = 320.- pts/ metro cuadrado y año.

Lo que se pone en su conocimiento para que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común pueda ejercer, en un plazo de quince -15- días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, el derecho de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos contra el cálculo del canon reseñado.

PUBLI-RC-102. EN EL B.O.I.B. DEL TRÁMITE DE REVISIÓN DEL CANON POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTATAL, POR VENCIMIENTO DEL PLAZO, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REFERENCIA PM/MA-24/34 R.B.F. OTORGADA A ANTONIO BALAGUER GALMES POR O.M. DE FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No habiéndose podido notificar a ANTONIO BALAGUER GALMES, con domicilio en C/ MENORCA, 10, de PALMA, la COMUNICACIÓN DE REVISIÓN DE CANON POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTATAL, por vencimiento del plazo, de la Concesión Administrativa de la referencia PM/MA-24/34 R.B.F. se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

ASUNTO: RELATIVO A LA REVISIÓN DEL CANON POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE DE UN TRAMO DE CONSTA DE ILLETAS, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CALVIA, CON LAS OBRAS DE URBANIZACION DE UN TRAMO DE PLAYA, LAS CUALES FUERON OTROGADAS EN CONCESION ADMINISTRATIVA SEGÚN O.M. DE 18/09/87.

Según condición específica de la Orden Ministerial relativa al «asunto», por la que se fijaba el canon por ocupación de superficie de terrenos de la zona de dominio público, se facultaba a la Administración para proceder, de forma periódica a la revisión de su importe.

Partiendo de los datos facilitados por la Gerencia Regional del Catastro en las Illes Balears, el valor del metro cuadrado de terreno colindante con el dominio público marítimo terrestre de la zona afectada por las obras amparadas por la repetida concesión, está fijado en 15990 pesetas, por lo que en aplicación a lo regulado en el artículo 84.4 de la Ley 22/88 de 28 de julio, obtenemos un canon de:

C = 15990 x 0.08 = 1279.- pts/ metro cuadrado y año.

Lo que se pone en su conocimiento para que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común pueda ejercer, en un plazo de quince -15- días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, el derecho de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos contra el cálculo del canon reseñado.

PUBLI-RC-102. EN EL B.O.I.B. DEL TRÁMITE DE REVISIÓN DEL CANON POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTATAL, POR VENCIMIENTO DEL PLAZO, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REFERENCIA PM/MA-5/12 M.A.R. OTORGADA A D. MIGUEL ADROVER RIGO POR O.M. DE FECHA DE 5 DE JULIO DE 1945 Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No habiéndose podido notificar a D. MIGUEL ADROVER RIGO, con domicilio en C/ OCELLS, 32, de PALMA, la COMUNICACIÓN DE REVISIÓN DE CANON POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTATAL, por vencimiento del plazo, de la Concesión Administrativa de la referencia PM/MA-5/12 M.A.R. se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

ASUNTO: RELATIVO A LA REVISIÓN DEL CANON POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DE UN TRAMO DE COSTA DE CALA LLONGA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTANYI, CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRES CASETAS VARADERO, LAS CUALES FUERON OTORGADAS EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SEGÚN O.M. DE 5/07/45.

Según condición específica de la Orden Ministerial relativa al «asunto», por la que se fijaba el canon por ocupación de superficie de terrenos de la zona de dominio público, se facultaba a la Administración para proceder, de forma periódica a la revisión de su importe.

Partiendo de los datos facilitados por la Gerencia Regional del Catastro en las Illes Balears, el valor del metro cuadrado de terreno colindante con el dominio público marítimo terrestre de la zona afectada por las obras amparadas por la repetida concesión, está fijado en 22500 pesetas, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 84.4 de la mencionada Ley, que fija como norma general un tipo de gravamen de un 8 % sobre el valor de la base, obtenemos un canon de:

C = 22500 x 0.08 = 1800.- pts/ metro cuadrado y año.

Lo que se pone en su conocimiento para que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común pueda ejercer, en un plazo de quince -15- días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, el derecho de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos contra el cálculo del canon reseñado.

— o —-

# Secció III - Consells Insulars

## Consell Insular de Mallorca

Núm. 21013

Aquesta Presidència, en data d'avui, ha dictat la següent resolució:

"DECRET.

Atès allò que en relació amb la estructura interna dels distints Departaments del Consell de Mallorca disposa el Decret de la Preidència de dia 1 d'octubre de 2001.

Atès, d'altra banda, que d'acorda amb l'article 13.2 de la Llei 8/2000, de 27 d'octubre, de Consells Insulars i l'article 30 del vigent Reglament Orgànic del Consell de Mallorca, aprovat pel Plenari en sessió de dia 2 de juliol de 2001, els directors insulars i els secretaris tècnics seran nomenats lliurament per la Presidència.

Ateses les propostes de designació d'aquests càrrecs formulades pels titulars dels distints Departaments.

Aquesta Presidència, fent ús de les atribucions que li són conferides per la legislació vigent, vé a resoldre:

Primer.- CESSAR al Director Insular de Sistemes d'Informació, Sr. Miquel Àngel Grimalt i Verd.

Segon.- NOMENAR al Sr. Miquel Àngel Grimalt i Verd com a Director Insular d'Urbanisme, Patrimoni Històric i Litoral del Departament d'Obres Públiques i Urbanisme.

Tercer.- NOMENAR al Sr. Antoni Caldentey i Salom com a Director Insular de Sistemes d'Informació del Departament de Presidència.

Quart.- Les retribucions dels Directors Insulars que es nomenen seran les fixades a la relació de llocs de treball per als llocs de coordinador en règim de personal eventual, pressupostades i aprovades pel Ple del Consell en sessió de dia 4 de desembre de 2000.

Quint.- D'aquest Decret es donarà compte al Ple en la primera sessió que celebri; així mateix, es notificarà personalment als interessat i espublicarà al Butlleti Oficial de les Illes Balears.

Palma, 18 d'octubre de 2001.

Maria Antònia Munar i Riutort Presidenta del Consell de Mallorca

— o —-

Núm. 21014

CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS ECONÒMIQUES EN MATÈRIA DE PROMOCIÓ DE LA GENT GRAN CORRESPONENTS A LA CONVOCATÒRIA DE 2001.

Es fa públic, en aplicació del que preveu l'article 9 del Reglament de Subvencions i Ajudes Econòmiques del Consell Insular de Mallorca publicat al BOIB núm. 120, de dia 6 d'octubre de 2001, la relació de subvencions concedides pel Decret de Presidència de data 25 de setembre de 2001, referent a la convocatòria de subvencions publicada en el BOIB núm. 24, de dia 24 de febrer de 2001, ampliada posteriorment i publicada al BOIB núm. 100 de dia 21 d'agost de 2001.

APROXIMACIÓ A LA REALITAT HISTÒRICA DEL REGNE DE